

EST-VCT-GIAM-001

ESTADO No. 013

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 DE FEBRERO DE 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	SEC-14561	BRIMARK SAS	08	21/02/2020	PARM-134	<p>DAR a conocer a la empresa BRIMARK S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SEC-14561, el Concepto Técnico PARM-00059 del 7 de febrero de 2020.</p> <p>APROBAR para la Autorización Temporal No. SEC-14561, conforme Concepto Técnico PARM00059 del 7 de febrero de 2020, y a expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero anual 2017 - Formato Básico Minero semestral 2018 - Formato Básico Minero anual 2018 - Formato Básico Minero semestral 2019 - Plano anexo al Formato Básico Minero anual 2017-Topografico- <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular del Autorización Temporal No. SEC-14561, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Declaración, liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2017. - Formulario de Declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2018. - Formulario de Declaración, liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III, IV de 2019. <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo descrito en su motivación.</p>

						<p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	THG-14371	CONCESIÓN VIAL CALDAS 081	05	21/02/2020	PARM-135	<p>DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-00057 del 7 de febrero de 2020.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. THG-14371, SO PENA DE DARLA POR TERMINADA, para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regalías del III y IV trimestre de 2019. <p>APROBAR para la Autorización Temporal No. THG-14371 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Regalías I y II trimestre de 2019. <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	FJT-15A	MINERA EL ROBLE SA	06	21/02/2020	PARM-136	<p>DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-00077 del 14 de febrero de 2020.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. FJT-15A las regalías del IV trimestre de 2019.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular de contrato de concesión FJT-15A, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, corrija y/o complemente en la plataforma SI. Minero el FBM anual 2018 y FBM semestral 2019, según lo indicado en el numeral 2.1., del Concepto Técnico PARM No. 00077 del 2020.</p>

						<p>PONER en conocimiento al titular minero que está incurso en la causal de caducidad estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. En consecuencia, cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental.</p> <p>PONER en conocimiento del funcionario competente la solicitud de prórroga de suspensión de actividades allegada con radicado No. 20199020426132 del 02/12/2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	HCA-14551X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	02	21/02/2020	PARM-137	<p>DAR a conocer a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del contrato de concesión No. HCA-14551X el Concepto Técnico PARM No. 00074 del 12 de febrero de 2020.</p> <p>PROBAR el para contrato de concesión No. HCA-14551X, de conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 00074 del 12 de febrero de 2020.</p> <p style="text-align: center;">La póliza minero ambiental No. 18-43-101007634 con vigencia del 29 de junio de 2019 al 28 de junio de 2020.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA SAS	06	21/02/2020	PARM-138	<p>Informar a MINERALES CORDOBA S.A.S., que como resultado de evaluación del Contrato de Concesión No. JJ9-08091, fueron emitidos el concepto técnico No. PARM 045 del 4 de febrero de 2020 y la evaluación económica GRCE 0253-2019 del 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Requerir al titular minero para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, se presente corrección y/o modificación del FBM semestral y anual 2018 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM 045 del 4 de febrero de 2020.</p>

						<p>Aprobar FBM anual 2017</p> <p>Poner en conocimiento del funcionario competente, la solicitud de prórroga de la etapa de exploración.</p> <p>Poner en conocimiento del Grupo de Recursos Financieros la evaluación económica GRCE 0253-2019 del 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE SAS	05	24/02/2020	PARM-139	<p>Informar a Minerales Andinos de Occidente S.A.S., que como resultado de evaluación del Contrato de Concesión No. DI5-151, fue emitido el concepto técnico No. PARM 070 del 11 de febrero de 2020.</p> <p>APROBAR las siguientes obligaciones:</p> <p>Canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>FBM semestral 2019.</p> <p>Póliza minero ambiental 3046930 con vigencia hasta el 23 de mayo de 2020. No obstante, se le recuerda al titular minero que el título se encuentra en jurisdicción de los municipios de CARAMANTA y TAMESISM departamento de Antioquia.</p> <p>Requerir a la sociedad Minerales Andinos de Occidente S.A.S, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue modificación y/o corrección del Formato Básico Minero anual 2018 conforme a las conclusiones del concepto técnico PARM 1070 de 2020.</p> <p>Poner en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el expediente en mención para que se adopte la decisión correspondiente respecto a la competencia, toda vez que el título se encuentra en el departamento de Antioquia.</p>

						<p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
AUTO	TKL-09371	CONSORCION LOS ASFALTOS 2018	04	24/02/2020	PARM-140	<p>DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-0075 del 13 de febrero de 2020.</p> <p>Poner en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el expediente en estudio para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de las obligaciones requeridas mediante Auto 748 del 17 de septiembre de 2019.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, NOTIFÍQUESE el presente acto contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 25 de febrero de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín